MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

ACUERDO DE CONCEJO N° 37 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 20 MAY 2019

VISTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2019, la propuesta de ordenanza que regula el comercio ambulatorio y estacionario en los espacios públicos de la localidad de Héctor Tejada distrito de Pallpata y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha se ha tratado sobre la propuesta de ordenanza que regula el comercio ambulatorio y estacionario en los espacios públicos de la localidad de Héctor Tejada distrito de Pallpata cuya finalidad es prohibir el ejercicio de actividades comerciales de las personas que ejercen en forma ambulatoria o estacionaria, en zonas de uso público, dicha propuesta cuenta con los informes técnicos y legal correspondiente.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:
ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta de ordenanza que regula el comercio ambulatorio y estacionario en los espacios públicos de la localidad de Héctor Tejada distrito de Pallpata cuya finalidad es prohibir el ejercicio de actividades comerciales de las personas que ejercen en forma ambulatoria o estacionaria, en zonas de uso público, debiendo la oficina de Secretaría General emitir la ordenanza correspondiente de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y las demas áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI: 29 96018
(e)ALCALDE